

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

17 de junio de 1980

Núm. 128-II

### DICTAMEN DE LA COMISION

**Concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.136.891.025 pesetas, con destino a satisfacer obligaciones derivadas de la contratación de personal docente.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.136.891.025 pesetas, con destino a satisfacer obligaciones derivadas de la contratación de personal docente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La Comisión de Presupuestos, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.136.891.025 pesetas, con destino a satisfacer obligaciones derivadas de la contratación de personal docente, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

#### D I C T A M E N

##### Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por un importe de 2.136.891.025 pesetas al Presupuesto de la Sección 18, "Ministerio de Educación"; servicio 03, "Dirección General de Personal"; capítulo 1.º, "Remuneraciones de personal"; artículo 17, "Personal eventual, contratado y vario"; concepto 172, "Personal contratado".

##### Artículo 2.º

El crédito extraordinario se financiará con bajas en el Presupuesto para 1979 de la Sección 18, "Ministerio de Educación"; conceptos 01,112, "Retribuciones del personal", por importe de 150 millones de pesetas, y 05,721/2, "Programa de formación profesional", por importe de 1.986.891.025 pesetas.

##### Artículo 3.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1980.—El Presidente de la Comisión, **Francisco Fernández Ordóñez**. El Secretario, **Néstor Padrón Delgado**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID